

## **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0601-2022**

Arequipa, 14 de junio del 2022.

Visto, el Oficio N° 075-2022-OUIS-UNSA, de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de San Agustín está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: “(...) *Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades (...)*”.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 061-2011-PCM se aprobaron los “*Lineamientos que establecen el contenido mínimo de los Planes Estratégicos de Gobierno Electrónico*”, los cuales son de uso obligatorio por todas las entidades que conforman el Sistema Nacional de Informática en la elaboración de sus Planes Estratégicos de Gobierno Electrónico; asimismo mediante el Decreto N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital. Por su parte el Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, aprueba el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0, que tiene como uno de sus objetivos “*Promover una administración pública de calidad orientada a la población*” y para ello define como estrategia “*Adecuar la normatividad necesaria para el despliegue del gobierno electrónico*”, que permita asegurar una adecuada gestión de las tecnologías digitales; siendo un instrumento para tal fin, la formulación de planes de gobierno digital.

Que, asimismo, se tiene que mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno. Siendo que, el artículo 7° del citado Decreto Legislativo, señala que constituyen objetivos del gobierno digital, normar las actividades de gobernanza, gestión e implementación en materia de tecnologías digitales, identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos; así como coordinar, integrar y promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0338-2022, del 31 de marzo del 2022, se resolvió: “*CONFORMAR el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el mismo que estará constituido de la siguiente manera: Rector de la UNSA, Jefe de la Oficina Universitaria de Asesoría*”.

R.R. N° 0601-2022

14/06/2022

*Legal, Jefe de la Oficina Universitaria de Planeamiento, Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, Jefe de Dirección Universitaria de Tecnologías de la Información y Comunicación, Jefe de la Defensoría Universitaria, Jefe de la Subdirección de Recursos Humanos, Oficial de Seguridad”.*

Que, mediante documento del visto el Ing. Alvaro Javier Montes de Oca Beltrán jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas solicitó se designe al líder de Gobierno y Transformación digital de la UNSA, sugiriendo que sea el mencionado funcionario quien asuma dicha encargatura, ello en merito a dar cumplimiento de compromisos normativos en materia de gobierno y transformación y confianza digital.

Que, al respecto, a través del Oficio N° 551-2022-OUAL/V-UNSA la Oficina Universitaria de Asesoría Legal ha comunicado que: “(...) de la revisión de la estructura orgánica establecida en el artículo 9° del ROF de la Universidad, así como el Organigrama de la misma y de la propuesta alcanzada mediante Oficio N° 075-2022-OUIS-UNSA, se tiene que el cargo de Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, se encuentra consignado como un órgano de línea del Rectorado, que a su vez es un órgano de Alta Dirección; razón por la cual se entiende que dicho cargo es compatible con el perfil dispuesto por las normas antes acotadas, para asumir el rol de Líder de Gobierno Digital (...)”.

Que, atendiendo a lo expuesto, el Líder de Gobierno Digital es la persona responsable de coordinar las políticas, objetivos, planes y acciones para desplegar la transformación digital, así como promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos y el desarrollo del Gobierno Digital en la entidad; quien, a su vez, forma parte del Comité de Gobierno Digital y coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital; en ese sentido, resulta necesario emitir la resolución que designe al **Líder de Gobierno y Transformación digital de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**.

Por estas consideraciones, conforme a las atribuciones conferidas al Rectorado por la Ley Universitaria N° 30220.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: DESIGNAR** como **Líder de Gobierno y Transformación digital de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa** al Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas de la UNSA, con efectos a partir del 15 de junio de 2022.

**SEGUNDO: ENCARGAR** al **Jefe de la Oficina Universitaria de Imagen Institucional** en coordinación con el **Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas**, Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE (Fda.) Dr. Hugo Jose Rojas Flores, Rector; (Fda.) Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, Secretaria General.**

La que transcribo para conocimiento y fines pertinentes.

  
**ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA**  
**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA**

c.c.: SDRH, SDRH-OE, Ing. Alvaro Montes de Oca B, OUIS, OUII, Archivo.  
Exp.: 1006963  
/rrre